

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

| | | |
|--------------------------|----------------|-----|
| Un mes en Córdoba. 9 rs. | Fuera de ella. | 15 |
| Tres idem. 24 | | 40 |
| Seis idem. 48 | | 80 |
| Un año. 96 | | 160 |

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gefepolítico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 663.

Estando vacante la plaza de alcaide de la cárcel del partido judicial de Pozoblanco, dotada con 2200 rs. anuales, he dispuesto conforme á lo prevenido en la Real orden de 12 de Febrero de 1850, se anuncie en el presente Boletín oficial para que los que la soliciten presenten en este Gobierno en el preciso término de un mes, contado desde esta fecha, sus solicitudes escritas por los mismos, justificando la edad que no ha de ser menos de 35 años, con la fé de bautismo, el estado de casado con la partida de matrimonio, la moralidad, buen concepto público, el requisito de no estar procesado, con certificaciones de las autoridades de los pueblos de su residencia y la circunstancia en fin de tener arraigo ó de responder por ellos personas que lo tengan, con documentos correspondientes.

Córdoba 29 de Mayo de 1854.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Circular núm. 664.

Vigilancia.—Por el Alcalde de la Carlota se ha dado conocimiento á este Gobierno que el día 13 de Marzo último apareció en el quinto departamento rural de aquel término y tierras de Francisco Paz, un burro de las señas que se espresan á continuación, y no habiéndose presentado hasta ahora persona alguna á reclamarlo, se anuncia en

este periódico oficial y término de 8 dias, contados desde la insercion de la presente, para conocimiento de los que se crean con derecho á la citada caballeria, quienes se dirigirán á el Alcalde del mismo, previa documentación correspondiente.

Córdoba 29 de Mayo de 1854.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Señas.

Pelo negro, alzada regular, entero, cerrado, cojo de la mano izquierda, lunanco del cuadril izquierdo.

Circular núm. 665.

Vigilancia.—Los Sres Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y dependientes de Vigilancia, practicarán las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion y captura de José Escalera Parrado (a) el Obispo, vecino de Casariche, y otro desconocido, cuyas señas se espresan á continuación, á quienes les sigue causa criminal el juzgado de 1.ª instancia de Estepa, poniéndolos á disposicion de este, caso de ser habidos.

Córdoba 29 de Mayo de 1854.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Señas del primero.

Calzon corto y chaqueta de paño, sombrero calañes demediado, botas y zapatos de becerro blanco, armado de retaco, escopeta, pistola y puñal.

Id. del desconocido.

Edad 31 años, color claro, nariz grande, barba

clara, estatura regular, viste calzon de punto corto, marseles con guarniciones encarnadas con corchetes, botas de becerro negro, zapatos de id. blancos, sombrero calañes, armado de escopeta y retaco.

Circular núm. 666.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y dependientes de Vigilancia procurarán averiguar el paradero de 2 caballerías mulares, cuyas señas se expresan á continuación, que se le estraviaron á D. Salvador Lopez y Azúa, vecino de Adamuz, al sitio llamado Cañaveralejo, y caso de ser habidas las remitirán á disposición del referido Alcalde de Adamuz con la persona en cuyo poder se encuentren.

Córdoba 31 de Mayo de 1854.—El Gobernador.—Francisco de Castro.

Señas.

Un mulo cerrado, de 7 cuartas menos tres dedos, pelo negro, un diente de los de abajo esportillado.

Una mula con 4 años, pelo castaño oscuro, mordida de lobos en una de las caderas.

Circular núm. 667.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la G. C. y dependientes de Vigilancia procurarán la captura del reo cuyo nombre y señas se expresan á continuación, y caso de ser habidos los remitirán con toda seguridad á este Gobierno.

Córdoba 31 de Mayo de 1854.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Nombres y señas.

Francisco Joaquin Nogueira, edad 26 años, bajo y de pocas fuerzas, barba cerrada y negra, color natural, se emplea en la agricultura, aunque es oficial de carpintero, estado casado, natural de Bedigufera, hijo de Juan Pereira.

Circular núm. 579.

Hallándose vacante la secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Conquista, dotada con el sueldo de 4,100 rs. anuales, se anuncia al público para que los aspirantes que reúnan los requisitos que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853

dirijan sus solicitudes á la municipalidad en el término de un mes, contado desde que aparezca por primera vez el presente inserto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia.

Córdoba 10 de Mayo de 1854.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Circular núm. 651.

Hallándose vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Zuheros, dotada con el sueldo de 2,200 rs. anuales, se anuncia al público para que los aspirantes dirijan sus solicitudes á aquella municipalidad dentro del término de un mes, contado desde que aparezca el presente inserto por primera vez en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Córdoba 24 de Mayo de 1854.—El Gobernador, Francisco de Castro.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Administracion principal de Hacienda pública.

Circular núm. 658.

La Direccion general de contribuciones con fecha 20 del actual me dice lo que copio.

«El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 4 del actual ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente.—Ilmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con arreglo al art. 5.º del Real decreto de 20 de Octubre de 1852 acerca de la cuota de contribucion industrial que corresponde satisfacer al dueño de una fábrica de jabon en frio que se ha establecido en el punto de Armilla, provincia de Granada, y resultando de dicho expediente que en ella existen unos condensadores ó enfriadores que determinan la cantidad de jabon que puede elaborarse, se ha servido S. M. mandar de conformidad con el dictamen de V. I. que se adicionen á la tarifa núm. 3.º adjunta al citado Real decreto de 20 de Octubre de 1852 las fábricas de jabon en frio, imponiéndoseles por contribucion industrial la cuota de 2 rs. por cada arroba que pueda elaborarse á la vez segun la cabida de los condensadores ó enfriadores que contenga.—De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y la Direccion lo traslada á V. S. para los propios fines.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los contribuyentes por este concepto y puntual cumplimiento por los Alcaldes de los pueblos de la misma.

Córdoba 27 de Mayo de 1854.—Manuel Pre-

ciado.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Circular núm. 661.

Antorizada esta Direccion por Real órden de 29 de Setiembre de 1852 para abrir é inspeccionar las cartas dobles sobrantes en las Administraciones de Correos, por no haberlas reclamado las personas á quienes se dirigian, salvando asi de la quema los documentos de interés que pudieran contener, se ha procedido á separar los que demuestra el adjunto inventario, referentes á las del año de 1852. En su consecuencia los que se consideren con derecho á recogerlos, pueden acudir á esta Direccion, prévia justificacion de identidad ó abono de persona de arraigo, bien directamente, bien por medio de los Gobernadores de las respectivas provincias, pagando el porte correspondiente.

Madrid 23 de Mayo de 1854.—El Director general de correos, Luis Manresa.

Inventario de los documentos hallados entre las cartas sobrantes de 1852.

| Número. | Procedencia de la carta ó paquete. | Su fecha. | Nombre del remitente. | Señas y direccion del sobre. | Documentos que contiene. | Porte marcado en él Ris vn. |
|---------|------------------------------------|----------------|-----------------------------------|---|--|-----------------------------|
| 456 | Zaragoza. | 14 Abril 1852 | Sanchez Salvador. | A la priora del convento de Sigüenza. | Lámينا de deuda corriente no negociable al 5 por 100 de valor de 12000 rs. | 1 |
| 457 | Madrid. | 10 Agosto 1852 | Escalar. | A D. Rafael Nieto, en Lucena. | Dos láminas de deuda no negociable al 5 por 100 por valor de 48844 rs. | 3 |
| 458 | Cardona. | 10 Abril 1852 | Angel Berdugo. | A D. Pedro Burreuzo, en Barcelona. | Certificacion de licencia absoluta del artillero José Brusora. | 1 6 |
| 459 | Badajóz. | 13 Nov. 1851 | No dice. | A D. José Garcia, Córdoba. | Certificacion para el uso de la Cruz de Pio IX. á favor de dicho Garcia. | 2 12 |
| 460 | Lérida. | 24 Set. 1852 | Calixto. | A D. Luis Monserrat, Barcelona. | Licencia absoluta á favor del soldado Ventura Monserrat. | 1 6 |
| 461 | Idem. | 15 Julio 1852 | No lo dice. | A D. Juan Bareli, en Barcelona. | Licencia absoluta del art.º Juan Bareli. | 1 6 |
| 462 | Sabiñan. | 26 Oct. 1852 | José Ibarra. | A D. Juan Marcillac, en Barcelona. | Certificacion de estudios de dicho Marc. | 8 18 |
| 463 | Jaen. | 10 Nov. 1852 | El Comandante general. | A D. Antonio Moya, en Barcelona. | Real cédula de retiro al Com. de caballeria D. Antonio Moya. | 1 26 |
| 464 | Madrid. | 6 Marzo 1852 | El 1.º Com. del reg.º Granaderos. | Al Com. de la comp.ª de Baza, en Lérida | Licencia absoluta de los soldados Ramon Rey y Vicente Abath | 2 32 |
| 465 | Idem. | 23 Marzo 1852 | Idem. | A id. id. | Lic.ª absoluta del gran.º Cosme Llarba. | 14 |
| 466 | Goatemala. | 5 Dic. 1851 | Joaquin. | A D. Francisco Unanue, Santa Olaya. | Un poder para recibir una herencia. | 1 6 |
| 467 | Nágera. | 3 Enero 1852 | Remigio Perez. | A D. Gregorio Moreno, Santisteban de Lerin. | Lic.ª absoluta del sold.º Greg.º Moreno. | 1 6 |

| | | | | | | | |
|-----|-------------------------|----------------|---------------------------------------|--|--|---|----|
| 468 | Madrid. | 7 Agosto 1852 | No dice. | A. D. José Mendez, en S. Pedro de Gijón | Diploma de cruz de Isabel II á favor de José Mendez. | 1 | 26 |
| 469 | Sevilla. | 6 Agosto 1852 | El Brigadier de la G. C. | Al Alcalde de Oñis, prov. de Alicante. | Licencia absoluta del G. C. Juan Francisco San Juan. | 1 | 26 |
| 470 | Córdoba. | 3 Agosto 1852 | Leon Crespo. | A. D. Rafael Nieto, Lucena. | Carta de pago del séptimo plazo de pago de una huerta de Bienes nacionales. | 2 | 12 |
| 471 | Lucena. | 28 Mayo 1852 | Juan de Navas. | A. D. Rafael del Pino en los Zapateros. | Escr. de venta de la 6.ª parte de una casa | 1 | 6 |
| 472 | Arjonilla. | 4 Julio 1852 | Luis Gimenez. | Al Exmo. Sr. Com. general de Jaen. | Cédula de la cruz de S. Hermenegildo y otros documentos de D. Luis Gimenez | 2 | 12 |
| 473 | Consuegra. | 1.º Oct. 1852 | Juan Martín. | A. D. Francisco Mirambell Badmar. | Escritura de venta de un olivar | 3 | 18 |
| 474 | Trujillo. | 7 Junio 1852 | El Com. de la G. C. de Cáceres. | A. D. Manuel Castaños, en Badajoz. | Cédula de la cruz de Isabel II á favor de Antonio Castaños. | 1 | 26 |
| 475 | Elizondo. | 9 Enero 1851 | Antonio Arteche. | A. D. Pedro Arteche, en Logroño. | Cédula de pension de un real diario á favor de dicho Arteche. | 1 | 6 |
| 476 | Madrid. | 15 Mayo 1852 | No dice. | A. D. Manuel Menendez, en Belmonte. | Escrit. de obligación de pago de 2240 rs | 1 | 6 |
| 477 | Idem. | 23 Marzo 1852 | Pedro Crespo. | A. D. Gregorio Rodríguez, Serranillos. | Lámina de deuda no negociable al 5 por 100 de 45720 rs. | 2 | 12 |
| 478 | Cádiz. | 31 Enero 1852 | José Gimenez. | Al Sr. Director de Aduanas, Madrid. | Lic. absoluta del carab. José Gimenez | 1 | 6 |
| 479 | Madrid. | 1.º Enero 1852 | Sevillano. | A. D. Demetria N., en Madrid. | Varias certificaciones de estudios para Escno. de D. José Sevillano. | 3 | 6 |
| 480 | Cádiz. | 12 Enero 1852 | José Bara. | Al Sr. Director de Aduanas, Madrid. | Certificación de purificación de dicho Bara como voluntario distinguido. | 2 | 12 |
| 481 | Santa Cruz de Tenerife. | 23 Enero 1852 | El Capitan general de Canarias. | A. D. Ramon Baera, en Madrid. | Real despacho de sub. de milicias prov. de Canarias á favor de dicho Baera. | 1 | 26 |
| 482 | Casas de Ves. | 10 Mayo 1852 | Agustin Brihuega. | A. D. Tomas Rodriguez, en Madrid. | Licencia absoluta de dicho Brihuega, y varios nombramientos. | 1 | 26 |
| 483 | Valladolid. | 14 Enero 1852 | El Coronel de Farnesio. | Al Alcalde de Finistral. | Licencia absoluta del soldado de caballeria Pedro Linares. | 4 | 26 |
| 484 | Granada. | 7 Mayo 1852 | El Coronel de Sagunto. | Al Com. del cuadro de reserva en Madrid | Idem id. Ramon Barahona. | 1 | 26 |
| 485 | Palma de Canarias. | 6 Marzo 1852 | Santiago Molina. | A. D. José Garcia, en Madrid. | Id. del soldado de infant. José Garcia. | 2 | 12 |
| 486 | Madrid. | 29 Enero 1852 | L. Hernandez. | A. D. Andrés Egaña, la Coruña. | Real cédula nombrando magistrado de Pamplona á dicho Egaña. | 1 | 26 |
| 487 | San Celoni. | 19 Janio 1852 | Francisco Prats. | Exmo. Sr. Srio. de la Orden de Carlos III, Madrid. | Real tit. y certificación de haberse cruzado de dicha Orden D. Miguel Valls. | 2 | 12 |
| 488 | Cervera. | 5 Feb. 1852 | El 1.º jefe cazad. de Alba de Tormes. | A. D. José Zanon, en Madrid. | Abonaré de 36000 rs. á favor de dicho Zanon. | 1 | 6 |

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. Fausto Garcia Tena.

Se continuará.